SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ

APRUEBA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°3 DEL AÑO 2026, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHILOÉ Y AUTORIZA PAGO DE DIETAS A INTEGRANTES SEGÚN SE INDICA

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, del Ministerio de Educación, que crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, y deroga los Decretos N°s 69, 70 y 71 de 2021 todos del Ministerio de Educación, en la Resolución Exenta N° 948, de 2024, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé y determina la fecha de su constitución; en el Decreto Supremo N° 37, de 19 de febrero de 2025, del Ministerio de Educación, que designa a don Pablo Baeza Soto como Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé; y en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento, y según consta en Resolución Exenta N° 948 de 2024, de la Dirección de Educación Pública, se declararon electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, el que se constituyó con fecha 28 de junio de 2024, lo que

DPVO

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/XHYPHH-100

consta en el "Acta de la Sesión Ordinaria N°1 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé", siendo esta su primera sesión;

2. Que, el artículo 12 del decreto 101, señala sobre el particular que "Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados.";

3. Que, en este orden de consideraciones, es necesario precisar lo previsto en el artículo 13 del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales "Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con todo, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público";

4. Que, en este sentido, la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su Partida 09, Capítulo 56 Programa 01, que determina los recursos para el pago a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Chiloé.

5. Que, según lo previsto en el ya citado artículo 13 del Decreto N° 101, aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público no tendrán derecho a percibir dieta, por lo que, sin perjuicio de la asistencia a las sesiones de la representante de los Centros de Madres, Padres y Apoderados, doña Carola Vargas Nilian, no le corresponde el pago atendiendo a su calidad de funcionaria pública, según consta en la "Declaración Jurada Comité Directivo Local";

6. Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo, para efectos de aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 03 del año 2026 del Comité Directivo Local de Chiloé y autorizar el pago de la dieta de cinco de los integrantes de dicho Comité, según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto N° 101,

7. Que, por otra parte, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que "Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.";

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/XHYPHH-100

RESUELVO:

I. APRUÉBESE el acta de la tercera sesión ordinaria de 2026 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Chiloé, realizada el 7 de agosto del año en curso, cuyo texto íntegro se expone a continuación:

SESIÓN ORDINARIA N°3
COMITÉ DIRECTIVO LOCAL
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ

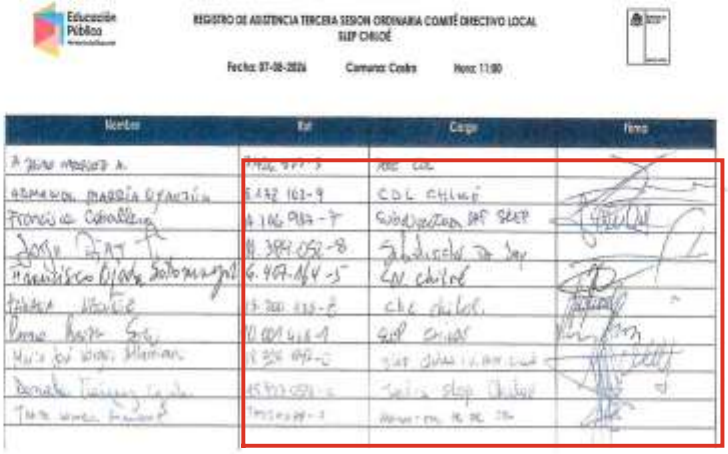
El 7 de agosto de 2026, tiene lugar la tercera sesión ordinaria del Comité Directivo Local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) Chiloé. La sesión inicia a las 11:30 horas de manera híbrida, reuniéndose lo participantes presenciales en las dependencias del SLEP Chiloé.

1. ASISTENTES

Nombre	Estamento al que representa
Pablo Baeza Soto	Director Ejecutivo SLEP Chiloé.
Jaime Márquez Altamirano	Representante de los alcaldes Presidente Comité Directivo Local
Francisco Ojeda Sotomayor	Representante de los alcaldes
Tatiana Necuñir Necuñir	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados
Armando Barría Oyarzún	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos
Daniela Vásquez Ojeda	Encargada de Departamento Jurídico y Transparencia
Fransica Caballero Santander	Subdirectora de Administración y Finanzas
Jorge Díaz Torrejón	Subdirector de Infraestructura y mantenimiento
María José Vargas Altamirano	Profesional Participación Ciudadana
Taira Correa Sirvent	Ministro de Fe, Comité Directivo Local.

Se conectan a la reunión:

Nombre	Estamento al que representa
Juan Galleguillos Herrera	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/XHYPHH-100

2. PRESENTACIÓN MODIFICACIONES LEY N° 21.040.

Daniela Vásquez, Encargada de Jurídica y Transparencia del SLEP Chiloé, presenta las modificaciones a la Ley N°21.040 introducidas por la Ley N° 21.819. La presentación se centrará en las modificaciones al Comité Directivo Local y a las oficinas locales.
Se enviará junto con el acta el cuadro comparativo entre ambas leyes.

Modificaciones CDL:

a) Modificaciones a la designación de los consejeros por parte de los alcaldes y el gobierno regional: se establecen 30 días de plazo para la designación y Contraloría establece multas por incumplimiento.
b) Quórum: ya no considera mayoría absoluta, si no un representante por cada estamento.
a) Silencio administrativo: se considera silencio administrativo si no cumple con los plazos para emitir opiniones a las temáticas establecidas en la ley. Se establecen plazos para poder dar respuesta a las consultas establecidas sobre el PAL, PEL, apertura de carreas TP.
c) Incorpora causal de cesación por inasistencia injustificada, a lo menos, a un treinta por ciento del total de las sesiones citadas en un año escolar o tres inasistencias injustificadas consecutivas.
d) Sesiones se realizan en año calendario (no necesariamente año lectivo)
e) Rol del ministro se modifica: incorpora funciones de coordinación entre el presidente del CDL y el Director ejecutivo, así como con el presidente del CLEP.
f) Se debe invitar al presidente del CLEP a dos sesiones en el año
g) Nombramiento del director ejecutivo: CDL debe enviar una terna o cuaterna, seleccionando dos integrantes de la nómina para que sean reemplazados en la terna o cuaterna enviada en el caso de no continuidad de los seleccionados en el proceso. El plazo para el envío al presidente de la república es de 20 días hábiles.
b) Plan anual: Incorpora un plan de vinculación institucional el cuál debe ser trabajado con el CDL.

Oficinas locales:

a) Los SLEP (o su Comité Directivo Local) pueden solicitar al Mineduc la creación de oficinas locales que sirvan de enlace con los establecimientos, mediante informe técnico presentado a la DEP con criterios mínimos: matrícula, establecimientos por comuna y dispersión, conectividad y distancia de ru
b) La DEP emite informe de factibilidad; el Mineduc debe pronunciarse en 90 días y, si autoriza, crea la oficina por decreto fundado con cargo a los recursos del SLEP. La autorización procede cuando el tiempo de traslado represente un riesgo para el funcionamiento regular del servicio. Un reglamento (Mineduc y Hacienda) regulará procedimiento, estándares, personal y funcionamiento.

Comentarios:

- Francisco Ojeda comenta que esta modificación abre una oportunidad toda vez que se establece la obligatoriedad de mediar entre el rol de la DEPROV, que va a impactar positivamente en el trabajo en aula. Además, consulta sobre la elaboración de planes propios. Se comenta que eso es algo que el SLEP, a través de la UATP debe apoyar, con las modificaciones introducidas a la Ley.
- Jaime Márquez comenta que desde su perspectiva esta modificación disminuye las atribuciones al CDL, lo que seguramente se abordó en la mesa legislativa considerando la interacción entre el SLEP y el CDL de otros territorios. Además, consulta la apreciación del

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/XHYPHH-100

director ejecutivo respecto del funcionamiento actual de las oficias locales, a lo que el director comenta que la experiencia ha demostrado que no es buena alternativa depender de los municipios, por lo que se ha priorizado que las oficinas locales funcionen en establecimientos educativos de las 3 comunas. En la actualidad, las OL atienden consultas de funcionarios y familias, y los funcionarios se van rotando.

- Tatiana Necuñir comenta que los apoderados de Ancud comentan que la OL no les han podido resolver las dudas que plantean. Se solicita abordar el tema en reunión con los presidentes de los centros de padres de Ancud.

3. PRESENTACIÓN INFRAESTRUCTURA: CALEFACCIÓN y MANTENCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Jorge Díaz, subdirector de Infraestructura y Mantención informa lo siguiente:

Liceo Bicentenario de Quemchi

- Se informa que este año han existido muchos problemas porque la caldera es muy compleja de utilizar dado que funciona a través de bombas de calor. Debido a esto, la subdirección decidió cambiar el sistema de calefacción, y mientras esto ocurre se comprometió la instalación de 8 aires acondicionados, los cuáles van a estar en funcionamiento el día lunes 10 del presente. Al jueves 6, ya hay 6 aires instalados.
- Sobre el nuevo sistema de calefacción, se estaba proyectando la instalación de una caldera a petróleo, se ha realizado el estudio y presupuesto, pero la directora subrogante informó que hay filtraciones en la loza radiante, por lo que se está reevaluando otra alternativa: aires acondicionados y la instalación de un grupo electrógeno.
- Jaime Márquez comenta que se evalúe la instalación de aires acondicionados en vez de la instalación de calderas, ante lo que el subdirector de infraestructura informa que el problema es que no todos los establecimientos tienen la factibilidad eléctrica para su instalación, lo que eventualmente encarecen los proyectos. En el caso de Quemchi están evaluando que la instalación de aires más un grupo electrógeno es más económico, pero todavía está en evaluación. Además, sugiere la evaluación de un convenio con SAESA, se acuerda realizar una reunión con la empresa.
- Francisco Ojeda consulta sobre la alternativa de explorar convenios con alguna empresa para la instalación de paneles solares. A lo que Tatiana Necuñir sugiere revisar la experiencia de la Escuela Rural Manao que cuenta con dicho sistema.

Liceo Bicentenario Dalcahue

- En este caso, el problema es que el quemador de la caldera ha tenido muchas fallas, y el problema es que el repuesto se debe comprar en Puerto Montt o Santiago, dependiendo de la marca. Ya se realizó el cambio del repuesto y desde el día miércoles el establecimiento está funcionando sin dificultad.

Liceo Bicentenario de Ancud

- El establecimiento funciona con dos calderas, el año pasado se cambió una con el proyecto de conservación.
- Este año falló el quemador de la caldera "vieja" (16 años de antigüedad), situación que se resolvió dentro del día, sin necesidad de suspender clases.
- Sobre el techo, el establecimiento tiene una gotera en una cúpula a 10 mt de altura. SE contrató a la empresa, pero se requirió certificado de trabajo en altura. En problema es

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/XHYPHH-100

que mientras la empresa presentó el certificado comenzaron las lluvias, por lo que se está esperando que termine el frente de mal tiempo para arreglar la gotera.

Liceo Insular de Achao

- El lunes de vuelta de vacaciones de invierno falló la caldera del edificio de enseñanza básica y la empresa se comprometió a limpiar radiadores, por lo que se requirió un día de suspensión de clases.
- A día siguiente falló la caldera del edificio de media, lo que se solucionó dentro del día, sin requerir suspensión de clases.

Escuela Inés Muñoz de García

- Se rompió el interceptor de la caldera, que es el interceptor y por lo tanto generó el humo negro que alertó la falla, lo que se produce por fatiga de material.
- De esto desprende la dificultad de no tener caldereros con dedicación exclusiva que lleven una bitácora del funcionamiento y puedan alertar de fallas con anterioridad.

Certificación de calderas

- Se informa que se han identificado quienes se harán cargo de las calderas de los establecimientos educativos que cuentan con ella, los cuáles deben realizar los cursos de certificación.
- Dichos cursos no son sencillos por lo que algunos funcionarios han reprobad. Por lo mismo, se van a capacitar a los funcionarios de manera teórica realizada por la Mutual.
- Además, se está trabajando en el traspaso de todos los EE a nombre del SLEP en el Conservador de bienes Raíces para luego poder inscribir las calderas.

4. PRESENTACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PRIMER SEMESTRE 2026.

Francisca Caballero, subdirectora de administración y finanzas presenta la ejecución presupuestaria del primer semestre, del P01 Y P02 considerando la información de lo que está ejecutado a junio, ya que julio se cierra el 8 de agosto.

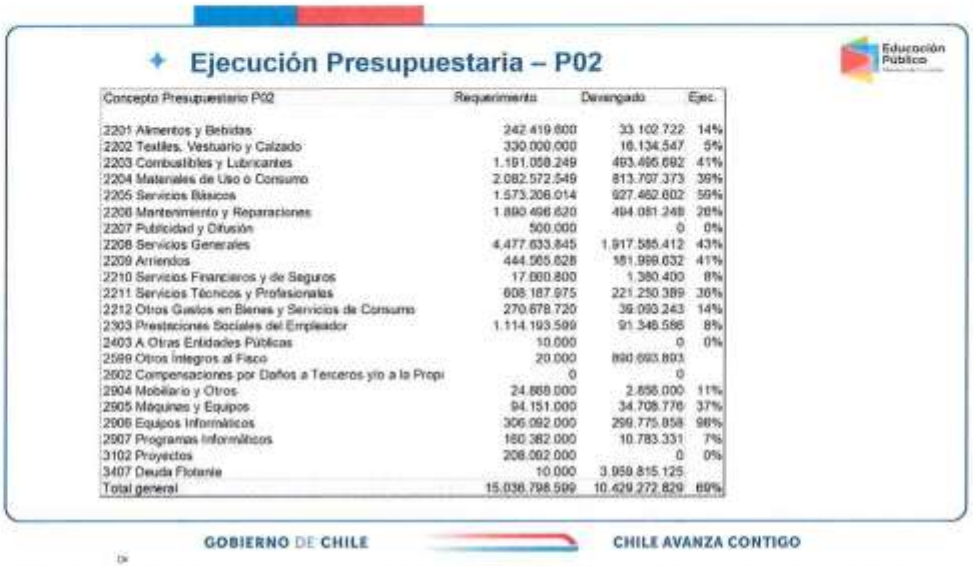
- Se informa que en términos generales la ejecución presupuestaria va bien de acuerdo a lo esperado para el período y que además se está trabajando en actualizar la información de los recursos ya comprometidos con los administradores de los distintos contratos, para contar con información más abundante de la ejecución a la fecha.



Concepto Presupuestario - PROGRAMA 02	Requerimiento	Devengado	Ejec.
21 GASTOS EN PERSONAL	87.578.658.000	51.074.213.783	58%
22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	13.126.980.000	5.139.293.280	39%
23 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1.114.193.599	91.346.586	8%
24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000	0	0%
25 INTEGROS AL FISCO	20.000	890.893.893	
26 OTROS GASTOS CORRIENTES	0	0	
29 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	585.493.000	348.123.965	59%
31 INICIATIVAS DE INVERSION	208.092.000	0	0%
34 SERVICIO DE LA DEUDA	10.000	3.959.615.125	
Total general	102.615.456.599	61.503.486.612	60%

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/XHYPHH-100

- Sobre el P02, se informa que al 23 de junio se contaba con un 60% de ejecución, marcado principalmente por el gasto en personal:
- Sobre el BIR se comenta que en agosto llegarán recursos para 71 personas de las que están en la espera de recibir los recursos ($350.000.000 aproximadamente). Esto se aleja de lo presupuestado en el ítem de prestaciones de seguridad social.
- Sobre el detalle de lo ejecutado en bienes y servicios de consumo se informa lo siguiente:



Ejecución Presupuestaria – P02

Concepto Presupuestario P02	Requerimiento	Devengado	Ejec.
2201 Alimentos y Bebidas	242.419.800	33.102.722	14%
2202 Textiles, Vestuario y Calzado	330.000.000	16.134.547	5%
2203 Combustibles y Lubricantes	1.191.058.249	493.495.692	41%
2204 Materiales de Uso o Consumo	2.082.572.549	813.707.373	39%
2205 Servicios Básicos	1.573.206.014	927.462.802	59%
2206 Mantenimiento y Reparaciones	1.880.496.620	494.081.248	26%
2207 Publicidad y Difusión	500.000	0	0%
2208 Servicios Generales	4.477.633.845	1.917.585.412	43%
2209 Arriendos	444.565.628	181.999.632	41%
2210 Servicios Financieros y de Seguros	17.880.800	1.380.400	8%
2211 Servicios Técnicos y Profesionales	608.187.975	221.250.389	36%
2212 Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	270.678.720	39.093.243	14%
2303 Prestaciones Sociales del Empleador	1.114.193.599	91.346.586	8%
2403 A Otras Entidades Públicas	10.000	0	0%
2599 Otros Íntegros al Fisco	20.000	890.693.893	
2602 Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propi	0	0	
2904 Mobiliario y Otros	24.868.000	2.656.000	11%
2905 Máquinas y Equipos	94.151.000	34.708.776	37%
2906 Equipos Informáticos	306.092.000	299.775.858	98%
2907 Programas Informáticos	160.382.000	10.783.331	7%
3102 Proyectos	208.092.000	0	0%
3407 Deuda Flotante	10.000	3.959.815.125	
Total general	15.036.798.599	10.429.272.829	69%

GOBIERNO DE CHILE CHILE AVANZA CONTIGO

- Salidas pedagógicas tiene poca ejecución ya que mayoritariamente se realizan en el segundo semestre.
- En el caso de combustible, se realizó un ajuste debido al alza de combustibles.
- La principal diferencia entre este año y el 2025 es que se cuenta con una plataforma para gestionar las solicitudes de compra, y los establecimientos pueden ver cuántos recursos tiene disponible, cuánto ha ejecutado y cuanto tienen comprometido
- Sobre el transporte marítimo, los fin de semana los estudiantes se movilizan con transporte subvencionado por el ministerio de transporte, no con transporte financiado por el SLEP.
- Respecto del P01 se informa que a la fecha hay un 59% de ejecución:



Ejecución Presupuestaria – P01

Concepto Presupuestario - PROGRAMA 01	Requerimiento	Devengado	Ejec.
21 GASTOS EN PERSONAL	4.235.174.000	2.415.897.884	57%
22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	798.408.000	369.409.940	46%
23 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	10.000	0	
25 INTEGROS AL FISCO	20.000	7.883.524	
26 OTROS GASTOS CORRIENTES	0	0	
29 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	88.171.000	45.766.242	52%
34 SERVICIO DE LA DEUDA	10.000	188.539.287	
35 SALDO FINAL DE CAJA	10.000	0	
Total general	5.121.803.000	3.027.496.677	59%

GOBIERNO DE CHILE CHILE AVANZA CONTIGO

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/XHYPHH-100

- Jaime Márquez gradece la presentación de la ejecución presupuestaria y solicita que se realice con mayor frecuencia. Además, solicita que desde el Servicio se pueda gestionar la participación del secretario del consejo de alcaldes para que conozcan los temas que se abordan, sobre todo en materia de transporte escolar, mobiliario u otros.

5. VARIOS

- Se comenta lo acontecido en el Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, respecto del robo y del vandalismo en el establecimiento educativo ocurrido. Se robaron computadores y rompieron especies dentro del establecimiento. Se realizará una querella contra quienes resulten responsables.
- Se comenta que la próxima reunión se realizará en conjunto con el CLEP, en el Liceo Politécnico de Castro, la semana del 7 de septiembre en fecha a definir.

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN

La sesión concluyó a las 13:30 horas.



II. PÁGUESE por el Departamento de Administración y Finanzas a cada uno de los integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento conforme al valor de la UF el día de la sesión celebrada, según lo establecido en el artículo 13 del Decreto N° 101, y de acuerdo con la asistencia que se indica:

NOMBRE	RUT	ESTAMENTO AL QUE REPRESENTA	FECHA	VALOR UF	N° UF	TOTAL
Jaime Márquez Altamirano	7.426.877-3	Representante de los alcaldes Presidente Comité Directivo Local	07-ago-26	$40.844,79	4	$163.379,16
Francisco Ojeda Sotomayor	6.407.164-5	Representante de los alcaldes	07-ago-26	$40.844,79	4	$163.379,16
Tatiana Necuñir Necuñir	15.200.125-8	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados	07-ago-26	$40.844,79	4	$163.379,16
Armando Barría Oyarzún	5.138.162-9	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos	07-ago-26	$40.844,79	4	$163.379,16
Juan Gallegullos Herrera	6.896.006-1	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos	07-ago-26	$40.844,79	4	$163.379,16

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/XHYPHH-100

III. **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.56.01.21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; y los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°172/2026, N°173/2026, N°174/2026, N°175/2026 y N°176/2026 de la Subdirección de Planificación y Control de Gestión.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE"



Firmado por:
Pablo Andrés Baeza Soto
Director Ejecutivo Servicio Local de Educación Pública Chiloé
Fecha: 18-08-2026 09:13 CLT
Servicio Local de Educación Pública de Chiloé

Distribución:
- Unidad Jurídica y Transparencia SLEP Chiloé
- Archivo Oficina de Partes SLEP Chiloé

DPVO

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/XHYPHH-100